



Resolución de Contraloría No. 120.-2016-CG

Lima, **03 MAYO 2016**

VISTO, la Hoja Informativa N° 00017-2016-CG/PEC de la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 22° de la Ley N° 27785, establece que es atribución de la Contraloría General, supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG se aprueban las Normas Generales de Control Gubernamental que establecen que la Contraloría y los Órganos de Control Institucional deben realizar el seguimiento de las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG se aprobó la Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control", modificada por Resoluciones de Contraloría N° 394-2013-CG y 302-2015-CG, la cual establece los procedimientos para la verificación y seguimiento de la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes resultantes de las acciones de control efectuadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, cabe señalar que la Resolución de Contraloría N° 394-2013-CG antes mencionada, que modificó la Resolución N° 279-2000-CG, a su vez aprobó la Directiva N° 016-2013-CG/REG "Disposiciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de control en el marco del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", cuya finalidad es regular la publicación de las recomendaciones de los informes de control orientadas al mejoramiento de la gestión de la entidad, así como, del estado de su implementación, permitiendo el acceso a la



información pública en cumplimiento de lo establecido en el literal p) del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, y en la Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM, que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de las Administración Pública";

Que, en el citado contexto, a fin de contribuir a la mejora del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, así como al acceso a la información pública de las recomendaciones de los informes de auditoría, se considera pertinente la actualización del documento normativo que a la fecha regula dicho proceso, con disposiciones específicas que regulen de manera uniforme los plazos, formalidades, obligaciones y responsabilidades de los diversos participantes, así como con pautas que regulan la publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría;

Que, en ese sentido, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG que aprobó la Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control", modificada por la Resolución de Contraloría N° 302-2015-CG, así como, por la Resolución de Contraloría N° 394-2015-CG que además aprobó la Directiva N° 016-2013-CG/REG "Disposiciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de control en el marco del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública";

En uso de las facultades previstas en el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Directiva aprobada en el artículo precedente, entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG que aprobó la Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control" y sus modificaciones aprobadas por Resoluciones de Contraloría N°s 394-2013-CG y 302-2015-CG.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 394-2013-CG que aprobó la Directiva N° 016-2013-CG/REG "Disposiciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de control en el marco del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".





Resolución de Contraloría No. 120-2016-CG

Artículo Quinto.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), así como en el portal web (www.contraloria.gob.pe) y en la intranet de la Contraloría General de la República.



Regístrese, comuníquese y publíquese



FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES
DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL
PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR
DE LA ENTIDAD”**

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 120-2016-CG

DIRECTIVA N° 0062016-CG/GPROD

"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD"

ÍNDICE

1. FINALIDAD.....	4
2. OBJETIVOS.....	4
3. ALCANCE.....	4
4. SIGLAS Y REFERENCIAS.....	4
5. BASE LEGAL.....	5
6. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
6.1 Competencias en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría.....	5
6.1.1 Del Sistema.....	5
6.1.2 De la Contraloría.....	6
6.1.3 Del Titular de la entidad.....	6
6.1.4 Del Órgano de Control Institucional.....	6
6.2 Implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría.....	6
6.2.1 Informe de auditoría.....	7
6.2.2 Registro del informe de auditoría en el aplicativo informático implementado por la Contraloría.....	7
6.2.3 Comunicación del informe de auditoría al Titular de la entidad.....	7
6.2.4 Plan de acción.....	7
6.2.5 Recomendaciones de los informes de auditoría.....	8
a) Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad.....	8
b) Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas.....	8
c) Recomendaciones para el inicio de las acciones legales.....	8
6.2.6 Aplicativo informático.....	8
6.2.7 Informe Semestral.....	8
6.3 Obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría.....	9
6.3.1 De las unidades orgánicas de la Contraloría a cargo de la supervisión al OCI.....	9
6.3.2 Del Órgano de Control Institucional.....	9
6.3.3 Del Titular de la entidad y funcionarios públicos.....	10
a) Del Titular de la entidad.....	10
b) Del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones.....	10
c) De los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones.....	11
6.4 Facultad sancionadora de la Contraloría.....	11
6.5 Obligación de las entidades de publicar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad.....	11
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	12
7.1 Proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría.....	12



